



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520230024700.
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT No. 860.043.186-6.
DEMANDADO: ALFONSO ENRIQUE SILVERA BARRIOS C.C. No. 8.666.647.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que correspondió por reparto realizado por Oficina Judicial y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación arriba señalado. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. JUNIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Leído el anterior informe secretarial, se tiene que por reparto le correspondió a este juzgado conocer la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, promovida por BANCO SERFINANZA S.A. NIT No. 860.043.186-6, actuando a través de apoderado judicial contra ALFONSO ENRIQUE SILVERA BARRIOS C.C. No. 8.666.647. Una vez revisada la demanda se encontró que este juzgado no es competente para conocerla en razón de su competencia según lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA16-181 de 6 de octubre de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, “Por medio del cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 5º del Acuerdo No. 10561 del 17 de agosto de 2016, que definen las localidades o comunas de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Respecto al Acuerdo citado corresponde conocer a este juzgado por factores de competencia, las demandas radicadas en la Localidad Suroccidente de este Distrito, por lo que, al ser el domicilio de la parte demandada, Carrera 63C No. 7A-20 GALAPA- ATLANTICO, tal como se encuentra estipulado en el titulo valor, se vislumbra que esta dirección pertenece a los Juzgados Promiscuos Municipal de Galapa.

Para constancia se firma el presente pagaré y carta de instrucciones en la ciudad de Barranquilla el día 21 del mes de Diciembre del año 2016.
dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

FIRMA	HUELLA
Deudor ☒ Avalista ☐	Deudor ☐ Avalista ☐
Nombre <u>Alfonso Enrique Silvera Barrios</u>	Nombre _____
Identificación <u>8.666.647</u> de <u>Barranquilla</u>	Identificación _____ de _____
Representante legal/ Apoderado _____	Representante legal/ Apoderado _____
Identificación _____ de _____	Identificación _____ de _____
Dirección <u>Cra 63C # 7A 20</u>	Dirección _____
Ciudad de Dirección <u>Galapa</u>	Ciudad de Dirección _____
Teléfono <u>3002110131</u>	Teléfono _____

Se determina que la apoderada tenía conocimiento de la competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, toda vez que el poder conferido fue dirigido a la judicatura mencionada,



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Serfinanza

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA
E. S. D.

GLADYS DE JESUS ARROYO ARRIETA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada como aparece al pide de mi firma, obrando como apoderada general del BANCO SERFINANZA S.A., identificado con Nit. 860.043.186 – 6, mail para notificaciones judiciales el correo notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com, tal como lo acredita la escritura pública número doscientos treinta y nueve (239) del primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022) de la Notaría Primera (1) de Barranquilla inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 6979 del Libro V y debidamente vigente lo cual consta en el certificado de existencia y

Asimismo, este despacho observa el anexo de la demanda, solicitud única de vinculación de clientes, de banco serfinanza, se coloca como ubicación de residencia es Galapa,

Serfinanza SOLICITUD ÚNICA DE VINCULACIÓN DE CLIENTES

Nuevo ☒ Actualización ☐ Sucursal 2004490 No. 1253943

Fecha de Expedición del Formulario 01/06/2023 Canal Oficina / Punto Olímpica Oficina Televenta Web Ciudad BQWJ

Tipo de Solicitante Titular ☒ Beneficiario ☐ Representante o Apoderado ☐ Adicional ☐ Representante o Apoderado ☐ Adicional ☐ Representante o Apoderado ☐ Adicional

Producto Solicitado T.C. Privada ☐ ALP ☐ Crédito Rotativo ☐ Compra de Cartera ☐ Leasing ☐ Vehículo ☐ Educativo ☐ Descuento ☐ Cuenta de Ahorro ☐ T.C. Master ☐ Libro Inversión ☐ Rotativo Plus ☐ Cartera Ordenada ☐ Giro ☐ CDT ☐ Redescuento ☐ Plan de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐

Garantía Ofrecida Hipoteca ☐ Libranza ☐ Avalista ☐ Prendaria ☐ Otros ☐ Descripción

Firma Personal ☒ Hipoteca ☐ Libranza ☐ Avalista ☐ Prendaria ☐ Otros ☐ Descripción

Datos Personales

Primer Nombre ☐ Segundo Nombre ☐ Tercer Nombre ☐ Tipo de Documento C.C. ☐ C.E. ☐ Otro ☐

Fecha de Nacimiento ☐ Género ☐ Nacionalidad (Indique si tiene doble o múltiple nacionalidad) Colombiano ☒ Estadounidense ☐ Otra ☐ ¿Cuál? ☐

¿Es Responsable de Impuestos en EE.UU.? Si ☐ No ☒ No. SSN/TIN en EE.UU. ☐ Dirección de Residencia en EE.UU. ☐ Apartado Postal ☐ Estado Civil ☐ Casado ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Número de Personas a Cargo ☐ Estudio Realizado Primaria ☐ Bachiller ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Universitario ☐ Posgrado ☐ Tipo de Vivienda Familiar ☐ Propia ☐ Arrendada ☐

Profesión ☐ Tiempo en Residencia Años ☐ Nombre del Arrendador ☐ Teléfono del Arrendador ☐ País de Residencia ☐

Información PPE ☐ Nombre del Cargo ☐ Fecha de Vinculación al Cargo ☐ Fecha de Desvinculación al Cargo ☐

¿Exposición Político-social? Si ☐ No ☒ ¿Es usted Cónyuge, Compañero Permanente o tiene vínculo familiar según grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y/o primero civil con una Persona Públicamente Expuesta? Si ☐ No ☒

Por lo anterior, el despacho rechazará la presente demanda y ordenará remitir el presente proceso a Los Juzgados Promiscuos Municipales de Galapa-Atlántico, para lo de su competencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda por no ser competente este despacho en razón a su competencia, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.
2. Devolver la presente demanda a Los Juzgados Promiscuos Municipales de Galapa-Atlántico, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.
3. Hágase las anotaciones correspondientes en los libros radiadores. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 23 JUNIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 100
La Secretaria
RODRIGO MENDOZA MORE



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla - Atlántico, Junio Veintidós (22) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520230024700.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT No. 860.043.186-6.

DEMANDADO: ALFONSO ENRIQUE SILVERA BARRIOS C.C. No. 8.666.647.

Oficio: 30301

SEÑORES:

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GALAPA- ATLÁNTICO.
LA CIUDAD.

ASUNTO: Remisión expediente por competencia.

Por medio de la presente, me permito informarle que este despacho rechazó la presente demanda a razón del factor de su competencia;

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda por no ser competente este despacho en razón a su competencia, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.
2. Devolver la presente demanda a Los Juzgados Promiscuos Municipales de Galapa-Atlántico, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.
3. Hágase las anotaciones correspondientes en los libros radiadores. Líbrense los oficios correspondientes.

En consecuencia, remito el proceso de la referencia a su despacho para su conocimiento y los fines pertinente, DIGITALIZADO en sistema TYBA, cuerpo de la demanda, sus anexos y auto que ordena el rechazo, este último se encuentra anexo en la carpeta que se comparte.

Sírvase proceder de conformidad,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO